



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA
PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD
CICLO ESCOLAR 2009 - 2010**



**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y
EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,
A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL CONSEJO CONSULTIVO ESTATAL
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA EDUCACIÓN**

CONVOCAN

A las escuelas públicas de los diferentes niveles y modalidades de Educación Básica del Estado de Nuevo León, a participar en el proceso de selección para su incorporación o reincorporación al Programa Escuelas de Calidad en su fase IX (2009-2010), que tiene como propósito general, mejorar la calidad de la educación que se imparte en las escuelas públicas, con base en el fortalecimiento, articulación y alineación de los programas y proyectos públicos de los distintos sectores y niveles gubernamentales y sociales, a través de la construcción del modelo de gestión escolar con enfoque estratégico, como elemento articulador e integrador de los esfuerzos orientados al mejoramiento del logro educativo, coadyuvando en la toma de decisiones corresponsable a partir del análisis de los resultados del proceso de autoevaluación que permita transformar la cultura organizacional y el funcionamiento de las escuelas públicas que voluntariamente se incorporen al PEC, enfocado a la mejora de los aprendizajes de los estudiantes, la práctica docente, la participación social, el cofinanciamiento, la transparencia y la rendición de cuentas.

La participación en este Programa implica que las instituciones educativas realicen acciones para lograr ser cada día una Escuela de Calidad concibiéndose como aquella que asume de manera colectiva la responsabilidad por los resultados de aprendizaje de todos sus alumnos y se compromete con el mejoramiento continuo del aprovechamiento escolar, se constituye en un espacio seguro, útil a su comunidad y libre de riesgos, cuenta con la infraestructura, el equipamiento necesario y la tecnología de vanguardia, y contribuye con equidad al desarrollo integral de los alumnos, garantizando que desarrollen competencias, habilidades y valores necesarios para alcanzar una vida personal y familiar plena que les permita la convivencia democrática, la participación en el trabajo productivo y el aprendizaje a lo largo de la vida.

El Programa Escuelas de Calidad pretende que la institución escolar construya, con la participación de todos sus integrantes, un Proyecto Escolar con Enfoque Estratégico (PECEE) propio, que sintetice los resultados de un proceso sistemático de autoevaluación, planeación, diseño de estrategias y acciones a mediano plazo, para intervenir en la mejora de la gestión y en las prácticas de enseñanza de la escuela, en el marco de los propósitos educativos nacionales; de este modo, se busca alentar el trabajo colegiado, con objetivos precisos, teniendo a la evaluación como base para el mejoramiento del proceso y de los resultados educativos. Las escuelas que participen en el PEC se sujetarán a los lineamientos establecidos en la presente convocatoria, en las Reglas de Operación vigentes (las cuales pueden ser consultadas en la página de Internet de la Secretaría de Educación Pública <http://basica.sep.gob.mx/dgddie/escuelasdecalidad>) y recibirán financiamiento para apoyar la operación de su Proyecto Escolar con Enfoque Estratégico, con el que

podrán adquirir libros, útiles, materiales escolares y didácticos, equipo técnico, mobiliario, así como dar mantenimiento, rehabilitar, construir o ampliar espacios educativos; asimismo, podrán destinar recursos a otros componentes que enriquezcan el aprendizaje de los alumnos, fortalezcan las competencias docentes y directivas y aquellas que acrecienten las relaciones con padres de familia; por lo que, con la finalidad de asegurar una distribución transparente y equitativa de los recursos, serán seleccionadas de acuerdo a las siguientes:

B A S E S

I.- DE LAS ESCUELAS PARTICIPANTES

Podrán participar las escuelas públicas de Educación Básica de todos los niveles y modalidades:

- En el caso de educación preescolar también se convoca a los centros comunitarios CONAFE (Consejo Nacional de Fomento Educativo) y los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI).
- En primaria se incluyen los centros comunitarios CONAFE y escuelas que atienden alumnos migrantes.
- En secundaria se consideran las generales, técnicas y telesecundarias.

Los recursos se distribuirán a la población objetivo focalizada y atendida por el Programa priorizada de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Se atenderán, en un primer momento, a las escuelas beneficiadas que cumplan hasta cinco años en el Programa y que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la Base III.
2. En cuanto a las escuelas solicitantes por primera ocasión, se dará preferencia a las escuelas ubicadas en las zonas urbano-marginadas de media a muy alta marginación identificadas a nivel. AGEB urbano (Área Geoestadística Básica), de acuerdo a los índices de marginalidad urbana establecidos por el Consejo Nacional de la Población (CONAPO). El padrón estatal de escuelas identificadas como población objetivo se podrá consultar en la página de Internet de Gobierno del Estado de Nuevo León www.nl.gob.mx/se
3. Espacios educativos que atienden alumnos migrantes.
4. Escuelas que atienden estudiantes indígenas.
5. Escuelas multigrado.
6. Centros de Atención Múltiple que atienden estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a una discapacidad y/o trastornos generalizados del desarrollo.

7. Centros comunitarios del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).
8. Las escuelas inscritas en el Curso-Taller "Desarrollo Humano" en el ciclo escolar 2009-2010.
9. Las escuelas que participaron en el Premio al Mérito Escolar y Premio al Mérito Docente en el ciclo escolar 2008-2009.
10. Escuelas que participen en el Proyecto 100 de la Fundación Empresarios por la Educación Básica.
11. Las escuelas que cumplan seis años o más de permanencia en el PEC, en primera instancia las que estén focalizadas a nivel AGEB de media a muy alta marginación y el resto, de acuerdo a la disponibilidad financiera, o en todo caso, se garantizará la asistencia académica.
12. Una vez agotadas las posibilidades anteriores, podrán ser beneficiarias del Programa el resto de las escuelas públicas que conforman la Educación Básica.

II.- DEL MECANISMO DE INSCRIPCIÓN

- a) Las escuelas interesadas en participar en el Programa, presentarán una solicitud en la que los integrantes del Consejo Consultivo Escolar de Participación Ciudadana para la Educación y las autoridades educativas correspondientes, manifiesten con su firma la decisión de cumplir con la normativa del Programa, así como con los compromisos surgidos en torno al Proyecto Escolar con Enfoque Estratégico y registrados en el Programa Anual de Trabajo del presente ciclo escolar.
- b) Las solicitudes estarán disponibles en forma electrónica vía internet en la página de Gobierno del Estado www.nl.gob.mx/se, con los jefes de sector, supervisores, inspectores y en las Unidades Regionales. En éstas últimas, se recibirán a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 4 de septiembre del año en curso.
- c) Para proceder a la incorporación o reincorporación de escuelas solicitantes que compartan el mismo edificio, incluyendo las nocturnas, el Consejo Consultivo Escolar de Participación Ciudadana para la Educación de cada una de ellas, deberá anexar con su solicitud el Compromiso de Colaboración, en el que establecerán la forma en que optimizarán el uso de los recursos materiales y financieros; el cumplimiento de dicho compromiso será un factor determinante para su aceptación.

III.- DE LOS REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- 1) Entregar Solicitud de Inscripción para recibir capacitación y asesoría técnico-pedagógica para la actualización del Proyecto Escolar con Enfoque Estratégico y elaboración del Programa Anual de Trabajo (PAT) y del Desglose de Recursos según el siguiente calendario:

RESPONSABLES	ACCIONES/ETAPAS	FECHAS
Enlace Académico PEC	Asesora al equipo de supervisión del nivel.	Del 7 al 18 de septiembre
Equipo de Supervisión de cada nivel	Asesora y emite recomendaciones a los directores de su zona escolar.(agenda y lista de asistencia de la reunión).	Del 21 al 25 de septiembre

RESPONSABLES	ACCIONES/ETAPAS	FECHAS												
Director(a)	Considera las recomendaciones del equipo de supervisión para actualizar los documentos para efectos de la evaluación.	Del 28 de septiembre al 2 de octubre												
Director(a)	Prepara tres juegos de documentos impresos y/o en CD según corresponda a escuela de nuevo ingreso o reincorporada: 1) el original para el PEC, 2) una copia es para el inspector(a) o supervisor(a), 3) la otra copia es para la escuela con firma y sello de recibido (este es su soporte de que entregó a su autoridad inmediata) y en los casos de preescolar y primaria del subsistema transferido, incluirán una copia para el Jefe(a) de Sector.	5 de octubre												
Equipo de Supervisión de cada nivel	Evalúa los documentos técnico-pedagógicos del Proyecto Escolar con Enfoque Estratégico.	6 al 9 de octubre												
Equipo de Supervisión de cada nivel	Entrega los documentos de sus escuelas según sea de nuevo ingreso o reincorporación, al Enlace Académico PEC de su nivel en la oficina respectiva. (Incluyendo el concentrado de puntajes de cada escuela, así como la agenda y lista de asistencia con firmas de la asesoría brindada a directores de su zona).	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Oct.</th> <th>REGIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>12</td> <td>1 y 2</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>3 y 4</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>5, 6, 11, 12</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>7, 8, 9 y 10</td> </tr> <tr> <td>14 y 15</td> <td>Las zonas Foráneas también podrán entregarlos en las Unidades Regionales</td> </tr> </tbody> </table>	Oct.	REGIONES	12	1 y 2	13	3 y 4	14	5, 6, 11, 12	15	7, 8, 9 y 10	14 y 15	Las zonas Foráneas también podrán entregarlos en las Unidades Regionales
Oct.	REGIONES													
12	1 y 2													
13	3 y 4													
14	5, 6, 11, 12													
15	7, 8, 9 y 10													
14 y 15	Las zonas Foráneas también podrán entregarlos en las Unidades Regionales													
Consejo Consultivo Estatal de Participación Ciudadana para la Educación y la Secretaría de Educación.	Realizan la selección final de las escuelas que recibirán los recursos financieros del PEC.	Entre el día 16 de octubre y el 13 de noviembre												
Coord.General Estatal del PEC	Emite el listado de escuelas seleccionadas PEC IX a las Unidades Regionales.	Entre el 16 y 30 de noviembre												
Equipo Administrativo del PEC	Capacita al director y al integrante del Consejo Consultivo Escolar de Participación Ciudadana en el uso y manejo de los recursos financieros.	Diciembre y enero												

2) Documentos a entregar por las escuelas:

- a) Proyecto Escolar con Enfoque Estratégico actualizado en CD (no impreso).
- b) Programa Anual de Trabajo (PAT) 2009-2010.
- c) Desglose de Recursos 2009-2010.
- d) Constancia de inscripción en el Curso-Taller "Desarrollo Humano" 2009-2010.
- e) Acta Constitutiva del Consejo Consultivo Escolar de Participación Ciudadana para la Educación 2009-2010.
- f) Resultados de la Evaluación del Informe Anual Técnico Pedagógico 2008-2009 o del

último año en que participó en PEC. (sólo escuelas reincorporadas)

- 3) **Las escuelas reincorporadas para el ciclo escolar 2009-2010** que no hayan comprobado los recursos otorgados en el ciclo escolar 2008-2009 o en su última participación en PEC, no podrán ser seleccionadas.

IV.- DE LA EVALUACIÓN

El Comité Dictaminador integrado por los Supervisores(as) e Inspectores(as) deberá considerar para la evaluación, los aspectos descritos a continuación:

1. Del Proyecto Escolar con Enfoque Estratégico 2009-2010 los siguientes:

- a) Que se fundamente en los resultados de la Autoevaluación Inicial de la gestión escolar en sus dimensiones: pedagógica curricular, organizativa-administrativa y participación social comunitaria y en los resultados de aprovechamiento escolar (primaria y secundaria) alcanzados por los alumnos con referencia a los propósitos educativos establecidos en el Plan y Programas de Estudio nacionales.
- b) Que establezca con base a la autoevaluación inicial: misión, visión, valores, acuerdos y compromisos, objetivos, estrategias y metas a mediano plazo para favorecer la equidad y mejorar la calidad del servicio educativo que ofrece la escuela.
- c) En el caso de los CAM, además de los criterios establecidos anteriormente, se deberán tomar en cuenta en su PECEE el documento de Orientaciones Generales para el Funcionamiento de los Servicios de Educación Especial.

2. Del Programa Anual de Trabajo 2009-2010 (PAT) se considerarán los siguientes aspectos:

- a) Que establezca y describa con claridad las metas, acciones, recursos y apoyos requeridos, una estimación del costo de las acciones, tiempos y responsables, en correspondencia con el PECEE encaminadas a mejorar los resultados de aprendizaje de los estudiantes.
- b) Calendarizar las actividades, las reuniones informativas de logros educativos y rendición de cuentas, así como las 4 sesiones ordinarias del Consejo Consultivo Escolar de Participación Ciudadana para la Educación con su respectivo plan de trabajo.

3. Del Informe Anual Técnico Pedagógico 2008-2009 (sólo escuelas reincorporadas) se considerarán los siguientes aspectos:

- a) Los avances de las acciones específicas apoyadas por el PEC, así como distinguir la práctica pedagógica y el logro educativo, complementado con la información del uso de los recursos financieros.
- b) El logro de las metas y el avance del propósito o los objetivos planteados.
- c) El resultado de las estrategias y actividades desarrolladas en los tres ámbitos.

4. Del Desglose de Recursos 2009-2010, se considerarán los siguientes aspectos:

- a) Que las adquisiciones sean de acuerdo a los porcentajes correspondientes a los Componentes: técnico-pedagógico (1) y mejoramiento de la infraestructura y mobiliario (2).
- b) Que justifique las adquisiciones con actividades registradas en el PAT en cada una de las dimensiones.
- c) Que cumpla con las firmas y sellos de las autoridades educativas y del integrante del Consejo Consultivo Escolar de Participación Ciudadana para la Educación (CCEPCE), es decir, el representante de la Asociación de Padres de Familia con el número 1 en el Acta Constitutiva del CCEPCE.

V.- COMPROMISOS DE LAS ESCUELAS SELECCIONADAS PEC IX:

1. Asistir a las reuniones de asesoría convocadas por el Supervisor(a) o Inspector(a) para la actualización de su Proyecto Escolar con Enfoque Estratégico y elaboración del PAT, Desglose de Recursos e Informes Anuales PEC.
2. La elaboración de los documentos técnico-pedagógicos es responsabilidad del Consejo Técnico Escolar y del Consejo Consultivo Escolar de Participación Ciudadana para la Educación -en lo que a éste le corresponda- y como organismos representativos de la comunidad escolar deberán conocerlos, revisarlos y en su caso, aprobarlos.
3. Atender las recomendaciones que el equipo de supervisión: Jefes(as) de Sector, Supervisores(as) e Inspectores(as) emita en los documentos técnico-pedagógicos.
4. Recibir la visita de asesores técnicos para la realización del monitoreo y acompañamiento durante las sesiones de trabajo, ordinarias y/o extraordinarias, con todos los miembros del Consejo Consultivo Escolar de Participación Ciudadana para la Educación.
5. Participar en las evaluaciones externas e internas aplicadas por la instancia federal y/o estatal correspondiente, para valorar los avances en el aprovechamiento escolar.
6. Asistir a las reuniones de capacitación en los procedimientos administrativos y de infraestructura para la correcta aplicación y comprobación de los recursos financieros. Estar sujetos a la revisión del ejercicio y comprobación de recursos.
7. Rendir cuentas a la Coordinación General Estatal del PEC al término de cada ciclo escolar, sobre el uso y aprovechamiento de los recursos en relación con los propósitos educativos, en los informes anuales técnico pedagógico y financiero. La escuela deberá hacer público estos informes ante la comunidad periódicamente y al final del ciclo escolar.
8. Integrar y capturar la información necesaria para alimentar periódicamente el Sistema de Información del Programa Escuelas de Calidad (SIPEC).

9. Cuando los directores de las escuelas beneficiadas, cambien de adscripción o causen baja en el servicio activo, se elaborará el Acta de Sustitución respectiva y se enviará al PEC o deberán asumir la responsabilidad conjunta con el nuevo director(a), del ejercicio y comprobación de los recursos asignados a la escuela.
10. En el caso de que una escuela beneficiada por el PEC reciba apoyos de otros programas o proyectos federales o estatales, buscará ordenar y articular las acciones de los mismos a través del PECEE y el PAT, con la finalidad de potenciar el cumplimiento de sus objetivos y metas, y contribuir en la complementariedad de los componentes y apoyos.
11. Que el equipo de supervisión y el centro escolar integren, al cierre de cada fase del PEC, el expediente de cada escuela beneficiada, como mínimo con la siguiente documentación:

- Solicitud de inscripción;
- Proyecto Escolar con Enfoque Estratégico, su respectivo PAT y Desglose de recursos;
- Compromiso de Colaboración, en su caso;
- Acta constitutiva del CCEPCE;
- Informe Anual Técnico-Pedagógico con evidencias de logros;
- Informe Anual Financiero, con documentos comprobatorios de los gastos realizados en contratación, pago de obras, bienes y servicios;
- Dictaminación del Proyecto Escolar;
- Recomendaciones técnico-pedagógicas;
- Análisis de los resultados de evaluación de la prueba ENLACE, en su caso;

VI.- DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS A LAS ESCUELAS, DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Una vez que las escuelas sean seleccionadas, abrirán una cuenta bancaria exclusiva para administrar los recursos del PEC y se sujetarán en el ejercicio de los mismos, a lo establecido en su Proyecto Escolar con Enfoque Estratégico, PAT y Desglose de Recursos de la siguiente forma:

1. De acuerdo a la Estrategia Diferenciada de financiamiento en base a la permanencia y encaminada a la ampliación de la cobertura del Programa en la entidad, el Fideicomiso Estatal Programa Escuelas de Calidad transferirá la Aportación Inicial del Fideicomiso a la cuenta bancaria de la escuela incorporada o reincorporada al PEC. (ver en el cuadro la columna No.2).
2. De acuerdo a la Estrategia Diferenciada, la escuela podrá reunir como Aportación Adicional hasta un máximo de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) (ver cuadro columna No.3) de aportaciones y/o donaciones municipales, de padres de familia o de organizaciones sociales y privadas, en efectivo o en especie y depositarla en su cuenta bancaria hasta el 31 de marzo de 2010 como fecha límite.

3. Continuando con la Estrategia Diferenciada y en atención a las condiciones socioeconómicas de la comunidad que atiende, la escuela incorporada o reincorporada al Programa (ver columna No. 4), recibirá una Aportación Adicional del Fideicomiso a la mencionada en el punto anterior, un peso por cada peso que la escuela logre reunir, sin exceder los \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por ciclo escolar, por escuela y de acuerdo a la siguiente cuadro:

1- Etapas de Inscripción al PEC y/o años de participación	2- Aportación inicial de Fideicomiso	3- Aportación Adicional de la Escuela	4- Aportación Adicional del Fideicomiso	5- Total a Ejercer por la Escuela
PEC IX 2009-2010 NUEVO INGRESO = 1 AÑO	50,000.00	50,000.00	50,000.00	150,000.00
PEC VIII 2008-2009 ó 2 AÑOS	30,000.00	30,000.00	30,000.00	90,000.00
PEC VII 2007-2008 ó 3 AÑOS	30,000.00	25,000.00	25,000.00	80,000.00
PEC VI 2006-2007 ó 4 AÑOS	25,000.00	20,000.00	20,000.00	65,000.00
PEC V 2005-2006 ó 5 AÑOS	25,000.00	15,000.00	15,000.00	55,000.00
PEC I a IV CON 6 AÑOS ó MÁS (Ver punto 11 de la Base I)	25,000.00	15,000.00	15,000.00	55,000.00

4. Las escuelas seleccionadas en este ciclo podrán ejercer los recursos de la siguiente forma:

COMPONENTE 1	COMPONENTE 2
TÉCNICO-PEDAGÓGICO Hasta el 100 %	MEJORAMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO No más del 50%
Libros, equipo técnico, materiales escolares y didácticos.	Adquisición de mobiliario, mantenimiento, rehabilitación, construcción y/o ampliación de espacios educativos.
Entre cursos y visitas escolares hasta un 25%.	
Papelaría hasta 15%.	

5. La Coordinación General Estatal del Programa Escuelas de Calidad (CGEPEC) verificará la pertinencia de los cursos que podrán ser financiados con respecto a la aplicación de su Proyecto Escolar con Enfoque Estratégico, y la instancia estatal de actualización regulará los aspectos técnicos en apego a las disposiciones normativas correspondientes.

6. Las escuelas seleccionadas podrán acondicionar sus aulas de la siguiente forma: Primaria, para recibir los beneficios de Enciclomedia, en Preescolar el Aula Creativa y en Secundaria, el Aula Inteligente.
7. Los recursos del Programa no podrán ser utilizados bajo ningún concepto al pago de estímulos económicos, compensaciones o sobresueldos a los directivos, docentes o empleados que se encuentren contratados por la SEP, CONAFE o la SENL.
8. La fecha límite para el ejercicio de la totalidad de los recursos será 15 de agosto de 2010.
9. A fin de garantizar el uso transparente y eficaz de los recursos del PEC, la autoridad educativa estatal podrá suspender o cancelar los apoyos proporcionados o exigir su reintegro a aquella escuela que incumpla con las Reglas de Operación y su normatividad federal vigente y aplicable en la materia, o bien, cometa alguna irregularidad al manejar los recursos.
10. Los recursos transferidos por el FEEC a las escuelas, no devengados al 30 de septiembre de 2010, deberán ser reintegrados al mismo, dentro de los diez días hábiles siguientes.

Con el fin de garantizar la transparencia en el uso de los recursos, el ejercicio y comprobación de los mismos, se hará de conformidad con lo establecido en la legislación estatal vigente y aplicable en materia de adquisiciones, contratación de servicios, ejecución de obra pública, ejercicio y comprobación, integrando un expediente de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para el ejercicio del gasto PEC 2009-2010 emitido por el propio Programa.

VII.- DEL RECURSO DE REVISIÓN

El personal en funciones directivas que manifieste alguna inconformidad con la selección de escuelas, una vez publicados los resultados, dispondrá de cinco días hábiles para presentar una solicitud de revisión de su expediente a la Coordinación General Estatal del PEC en Nuevo León, que apoyada en el Comité Dictaminador y el Consejo Consultivo Estatal de Participación Ciudadana para la Educación, emitirá una resolución en un término de cinco días hábiles a partir de la presentación de la misma, la cual tendrá carácter de irrevocable. El Comité estará conformado por el equipo de supervisión: Jefes(as) de Sector, Inspectores(as) y Supervisores(as) de los diversos niveles y modalidades de Educación Básica.

Para mayor información, comunicarse a la Coordinación General Estatal del PEC al teléfono 8374-9112, acudir al domicilio, Ave. Bernardo Reyes 1934 Norte, Col. Industrial, Monterrey, N.L. (Escuela de la Revolución) o por vía electrónica a la siguiente dirección: pecnlgob@yahoo.com.mx

PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA PARA LA EDUCACIÓN EN NUEVO LEÓN

VIII. – QUEJAS Y DENUNCIAS

Mecanismos, Instancias y Canales

Cualquier irregularidad, queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento de la ciudadanía en general respecto de la operación del PEC deberá presentarse ante:

- La Secretaría de Educación en el estado de Nuevo León en el teléfono 2020-5050 y 51
- La Contraloría Interna de la Oficina Ejecutiva de la Gubernatura al Tel. 2020-7501 y 17
- Nivel central, a través del Órgano Interno de Control de la SEP al teléfono 01 800 22 88 368.
- Secretaría de la Función Pública (SACTEL) al 01 800 386 24666 desde el interior de la República
- A la SEP: TELSEP 01 800 288 6688 (Lada sin costo).

Vía Internet en Página Internet del Órgano Interno de Control en la SEP:

- Secretaría de la Función Pública:
<http://www.tramitanet.gob.mx/quejas.html>
- sactel@funcionpublica.gob.mx;
- Órgano Interno de Control de la SEP:
<http://intranet.sep.gob.mx:8080/mail.php>;
- quejas@sep.gob.mx
- PEC:
<http://basica.sep.gob.mx/pec/start.php?act=contacto>
- pecnlgob@yahoo.com.mx

IX.-TRANSITORIO

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la autoridad educativa estatal conjuntamente con el Consejo Consultivo Estatal de Participación Ciudadana para la Educación, utilizando como base las Reglas de Operación.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, estas Reglas de Operación estarán disponibles en el sitio de Internet de la SEP <http://www.sep.gob.mx> y en la página del Programa <http://basica.sep.gob.mx/DGDGIE/escuelasdecalidad.net>

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

"Este Programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".

SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN
EDUCATIVA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.